

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DURANTE SU 33.º PERIODO DE SESIONES

CUESTIONES ECONOMICAS

866 (XXXIII). Informes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de la Corporación Financiera Internacional y de la Asociación Internacional de Fomento

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento¹, del informe de la Corporación Financiera Internacional² y del informe de la Asociación Internacional de Fomento³.

*1191a. sesión plenaria,
5 de abril de 1962.*

867 (XXXIII). Creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe especial del octavo período de sesiones del Comité plenario de la Comisión Económica para América Latina⁴ y del informe de la cuarta reunión extraordinaria del Comité plenario de la Comisión Económica para América Latina⁵ sobre la creación del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social y de la resolución 218 (AC.50) del Comité plenario⁶.

*1191a. sesión plenaria,
5 de abril de 1962.*

¹ *Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Decimosexto Informe Anual, 1960-1961*, Washington, D. C. (E/3570), y documento E/3570/Add.1.

² E/3571 y Add.1.

³ *Asociación Internacional de Fomento, Primer Informe Anual, 1960-1961*, Washington, D. C. (E/3572), y documento E/3572/Add.1.

⁴ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 33.º período de sesiones, Anexos*, tema 19 del programa, documento E/3582.

⁵ *Ibid.*, documento E/3582/Add.1.

⁶ *Ibid.*, 34.º período de sesiones, *Suplemento N.º 4* (E/3581/Rev.1, parr. 356).

868 (XXXIII). Informe del Fondo Monetario Internacional

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Fondo Monetario Internacional⁷.

*1193a. sesión plenaria,
6 de abril de 1962.*

870 (XXXIII). Naturaleza, alcance y lugar de reunión de la conferencia sobre viajes internacionales y turismo

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la importancia de los viajes internacionales para el fomento de la comprensión internacional y las relaciones culturales, del comercio internacional y del desarrollo económico, sobre todo en los países en vías de desarrollo.

Estimando conveniente, a fin de fomentar el turismo internacional, reducir cuando ello sea posible las formalidades de paso de frontera y uniformarlas cuando se considere necesario mantenerlas.

Considerando que el párrafo 4 del Artículo 62 de la Carta de las Naciones Unidas dispone que el Consejo podrá convocar, conforme a las reglas que prescriba la Organización, conferencias internacionales sobre asuntos de su competencia,

Teniendo presente asimismo el reglamento para la convocación de conferencias internacionales de Estados que figura en la resolución 366 (IV) de la Asamblea General de 3 de diciembre de 1949.

Habiendo examinado las recomendaciones contenidas en la nota del Secretario General⁸ por la que éste transmite al Consejo el informe del Grupo de Expertos en viajes internacionales y turismo, con el cual ha consultado conforme a lo dispuesto en la resolución 813 (XXXI) de 27 de abril de 1961 del Consejo.

⁷ E/3569 y Add.1.

⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 33.º período de sesiones, Anexos*, tema 9 del programa, documento E/3590.